

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Doña Carmen Alesanco Retana, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 72 de los de Madrid,

Hago saber: Que en la Junta General de Acreedores de la Suspensión de Pagos de Inversiones Solivares, Sociedad Limitada, número 154/02, celebrada el día el señor D. Miguel María Rodríguez San Vicente, proclamó el resultado de la votación favorable al convenio, quedando el mismo en la Secretaría del Juzgado para que se instruyan.

Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente podrán oponerse a su aprobación los acreedores que no hubiesen concurrido a la Junta o que concurriendo hubieran discordado del voto de la mayoría o que hubieran sido eliminados por el Sr. D. Miguel María Rodríguez San Vicente de la Lista Definitiva de Acreedores.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—El/la Secretario.—704.

MADRID

Edicto

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 48 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra autos 564/03 de Barocco de Confecciones, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los acreedores de/la quebrado/a para que el día 20 de febrero de 2004, a las nueve y treinta horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra D. Manuel Buergo Sanz, D.^a Raquel de los Reyes Morillo Sánchez y D. Antonio Moreno Rodríguez antes del día 6 de febrero de 2004, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El/la Magistrado-Juez.—702.

MÉRIDA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra, autos 360/2000, del Club Polideportivo Mérida

Sociedad Anónima Deportiva, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 30 de enero de 2004 y hora de las 9,00, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en el hotel Meliá Mérida, sito en Plaza de España número 19 de esta localidad dejándose sin efecto el lugar fijado por resolución de fecha 30 de diciembre de 2003 en el hotel Trip Medea.

Mérida, 16 de enero de 2004.—El/La Secretario.—1.692.

MOTRIL

Edicto

Doña María del Mar Martín Agudo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 393/2003, se sigue a instancia de María del Carmen Gallego Briones expediente para la declaración de fallecimiento de María del Carmen Briones Haro, natural de Motril, vecina de Motril, de 42 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Motril, no teniéndose de ella noticias desde 2/4/1989, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Motril a dieciocho de septiembre de dos mil tres.—La Magistrada-Juez, María del Mar Martín Agudo.—El/la Secretario.—57.931.
y 2.^a 20-1-2004

PARLA

Edicto

Don Agustín Pardillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Parla,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 32/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. En Parla a 27 de junio de dos mil tres.

Doña Susana Trujillano Sánchez, Magistrada-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de faltas 32/2003, seguida por una falta de lesiones contra Vicente Rivera Torralba.

Fallo: Que debo de condenar como condeno a Vicente Cristóbal Rivera Torralba, como autor responsable de una falta de lesiones, de una falta de maltrato y de una falta de amenazas, una definida a pena de multa de treinta días según cuota diaria de 6 euros, esto es multa de 180 euros por la primera falta, multa de diez días según cuota diaria de 6 euros, esto es multa de 60 euros por la segunda falta y multa de diez días según cuota diaria de 6 euros, esto es multa de 60 euros por la tercera

falta, con la responsabilidad prevista en el artículo 52 C.P. en caso de impago, así como el abono de las costas de este juicio.

Deberá indemnizar a José David Rivera Cano en la suma de 450 euros por las lesiones causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Rivera Carpintero, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Parla a 29 de diciembre de 2003.—El Secretario.—734.

PONTEAREAS

Edicto

Doña María Eugenia Manzanares Saavedra, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ponteareas-Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 427/2003 se siguen a instancia de doña María Benita Domínguez Pino, con DNI n.º 35.915.147-A, y vecina de Setados-As Neves, expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don Saturnino Groba Cuña, con DNI n.º 35.515.163-N, natural de As Neves-Pontevedra, nacido el 13 de marzo de 1937, hijo de José y de Luz, de estado civil casado y vecino de Setados-As Neves, quien se ausentó de su domicilio, no teniéndose de él noticias desde el 24 de febrero de 2003 en que desapareció en el cauce del río Miño a su paso por As Neves, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ponteareas a 30 de octubre de 2003.—Juez y Secretario.—57.978.

y 2.^a 20-1-2004

SANTANDER

Edicto

Don Joaquín de la Serna Boch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santander.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos de la Empresa «Francisco Varona, S.A.» seguido ante este Juzgado bajo el número 150/2003 he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 28 de enero de 2004 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Sala de matrimonios), habiendo mantenido la calificación de

insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado Poder Notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Santander, 17 de noviembre de 2003.—El Secretario.—751.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 360/1995/D se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria contra don Manuel Martínez Toribio y María Begoña Retuerto Pérez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo de 2004 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte de la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto número 4644, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de marzo a las diez, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo se procederá a su celebración el día siguiente hábil.

Bienes que se sacan a subasta

Local comercial, señalado con el número tres de orden del edificio sito en la calle Mesones, número 27 de Íscar (Valladolid). Está situado en la planta baja. Superficie 130 metros y ocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Basilio Herrero y hermanos; Izquierda, Local número uno y local número dos; fondo, Carretera de Villaverde, y frente, con la independiente. Cuota de participación en los elementos comunes y gastos del inmueble diez enteros y treinta y tres centésimas por ciento. Ins-

crita al Tomo 1.969, libro 133, folio 152, finca número 11.473-7.º Registro de la Propiedad de Olmedo.

Tipo de subasta: La finca sale a pública subasta por el importe de 45.676,92 euros.

Valladolid, 15 de diciembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—678.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Se expide el mérito a las Diligencias Preparatorias número 11/107/03, seguidas en este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid por la presunta comisión en un delito militar de abandono de destino a don David Fernández Lucio, de veinte años de edad, hijo de Juan Manuel y de Esmeralda, y con documento nacional de identidad 53.254.413, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado, ubicado en el paseo de la Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 30 de diciembre de 2003.—El Juez Togado.—749.